SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: CANCELA INSCRIPCION DE EMISION DE CUOTAS Y DEJA SIN EFECTO REGLAMENTO INTERNO DE FONDO DE INVERSIÓN QUE INDICA.

SANTIAGO, 12 DIC 2002

RESOLUCIÓN EX. Nº 478

VISTOS:

La solicitud de la sociedad "Bandesarrollo Austral S.A. Administradora de Fondos de Inversión", en relación al "Fondo de Inversión de Desarrollo de Empresas Emergentes EME-Chile"; y lo dispuesto en los artículos 4 y 15 de la ley N° 18.8 15; artículo 4 del D.S. N° 864 de 1990, y en el artículo 15 de la Ley N° 18.045:

CONSIDERANDO :

1.- Que, con fecha 8 de febrero de 2000, mediante Resolución Exenta N° 3 1, se aprobó el Reglamento Interno y Texto tipo del contrato de suscripción de cuotas del Fondo de Inversión de Desarrollo de Empresas Emergentes EME-Chile, administrado por Bandesarrollo Austral S.A. Administradora de Fondos de Inversión;

2.- Que, con fecha 14 de febrero de 2000, se inscribió en el Registro de Valores, bajo el N° 98, la primera emisión de cuotas del citado fondo;

3.- Que, con fecha 9 de noviembre de 2000, mediante Resolución Exenta N° 325, se canceló la inscripción de la primera emisión de cuotas del fondo, por no haberse dado inicio a la colocación de las mismas dentro del plazo establecido en el inciso 4°, del artículo 17 de la Ley N° 18.8 15;

4.- Que, con fecha 29 de junio de 2001, la sociedad administradora solicitó ante este Servicio la aprobación de modificaciones al reglamento interno del fondo y la inscripción de una nueva emisión de cuotas en el Registro de Valores, según lo acordado en sesión de directorio de la sociedad administradora celebrada con fecha 18 de junio de 200 1;

5.- Que, mediante Resolución Exenta N° 33, se aprobaron las modificaciones al reglamento interno del fondo, y con fecha 19 de febrero de 2002, se inscribió en el Registro de Valores, bajo el N° 118, la segunda emisión de cuotas del fondo, con un plazo de 3 años para la emisión, suscripción y pago de las mismas;

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 2°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473-3000
Fax: (56-2) 473-3301
Casilla 2167 - Correo 2
www.svs.cl

SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

RESUELVO:

1.- Cancélese, a solicitud de "Bandesarrollo Austral S.A. Administradora de Fondos de Inversión", la inscripción Nº 118, de fecha 19 de febrero de 2002, en el Registro de Valores, correspondiente de las cuotas del "Fondo de Inversión de Desarrollo de Empresas Emergentes EME-Chile";

2.- Déjese sin efecto, a solicitud de "Bandesarrollo Austral S.A. Administradora de Fondos de Inversión", la aprobación del Reglamento Interno de "Fondo de Inversión de Desarrollo de Empresas Emergentes EME-Chile", aprobado por Resolución Exenta Nº 31 de 8 de febrero de 2000.

Comuníquese a las Bolsas de Valores para los fines pertinentes.

Anótese, comuníquese y archívese.

ALVARO CLARKE DE LA CERDA
SUPERINTENDENTE

Agustinas 1449
Piso 9
Santiago - Chile
Fono (56-2) 473 0000
Fax (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl

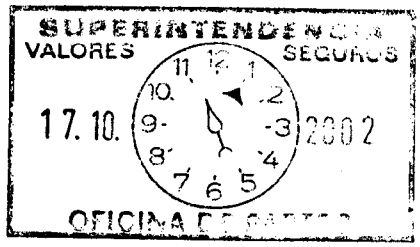

Santiago 17 de Octubre de 2002.

Señor
Alvaro Clarke de la Cerda
Superintendente de Valores
Superintendencia de Valores y Seguros
Teatinos 120
Santiago
Presente

Referencia: Solicita Aprobación del Reglamento Interno del "Fondo de Inversión en Capital Privado PROYECTA"

Señor Superintendente:

El Directorio de Bandesarrollo Austral S.A. Administradora de Fondos de Inversión en sesión celebrada el día 11 de Octubre de 2002, ha acordado crear un nuevo fondo de inversión para invertir en capital privado de empresas denominado "Fondo de Inversión en Capital Privado PROYECTA" (o el Fondo), y ha aprobado el Reglamento Interno del Fondo.

Por la presente me permito hacerle llegar tres ejemplares del Reglamento Interno señalado y copia del acta de la 54ª sesión del Directorio en que se aprobó dicho texto, a fin de que esa Superintendencia se sirva prestarle su aprobación en conformidad a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 18.815, que regula los fondos de inversión. El original está firmado por el Vicepresidente de la sociedad administradora Sr. Francois Edant y por el suscrito en su calidad de Gerente General.

Tan pronto sea aprobado el Reglamento Interno objeto de esta solicitud, procederemos a solicitar a esa Superintendencia la inscripción de las cuotas del Fondo en los términos acordados en la sesión de directorio antes citada.

Teniendo en cuenta lo indicado en el Oficio Nº 08333 de 27 de Agosto de 2002, del Intendente de Valores, solicitamos asimismo cancelar la inscripción de las cuotas del Fondo de Inversión de Desarrollo de Empresas Emergentes EME-Chile, inscritas en el Registro de Valores bajo el Nº 1 18, con fecha 19 de Febrero de 2002, y dejar sin efecto el Reglamento Interno del señalado Fondo de Inversión.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Vasco Undurraga Gauché
Gerente General
Bandesarrollo Austral S.A. Administradora de Fondos de Inversión